

**SAC56277-29-08-08**

**Ministerio de Educación Nacional  
Oficina Asesora Jurídica  
República de Colombia**

Bogotá, D, C,

Señor  
**GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA**

Asunto: asignación académica mediante resolución expedida por el rector. Radicado SAC 56277

En atención a su comunicación solicitando concepto sobre el asunto que adelante se relaciona le informo que daremos respuesta con la advertencia de lo previsto por el artículo 25 inciso 3 del Código Contencioso Administrativo.

#### **OBJETO DE LA CONSULTA**

-“...los docentes no tenían la asignación académica mediante resolución, resolví elaborar una resolución... Es legal o ilegal”.

#### **NORMAS CONCEPTO**

El Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas pueden iniciarse por quienes obren en cumplimiento de un deber legal. (Código Contencioso artículo 4 numeral 3)

El Código de Régimen Político y Municipal dispone que los actos de los empleados de carácter especial se denominan resoluciones. (Código de Régimen Político y Municipal artículo 3)

La ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. (Ley 715 de 2001 artículo 10)

El decreto 1850 de 2002 determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes así como la asignación académica de cada docente (decreto 1850 de 2002 artículos 2,5, 10,12)

De conformidad con las funciones y competencias asignadas por las normas antes citadas a los rectores de instituciones educativas, en criterio de esta oficina no existe objeción legal para que el rector de una institución educativa expida resolución de carácter interno para la asignación académica de cada docente.

**JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparado por NCT -Radicado SAC 56277